

Expte. D-46-09 D.E. C-2285-09 CONTADOR MUNICIPAL – Eleva Rendición General de Cuentas Ejercicio 2008.-

VISTO:

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte D-46-09 DE. Expte. C-2284 - Contador Municipal - Eleva Rendición General de Cuentas Ejercicio 2008 (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165 - inc. 5; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas; Ley 10.869, Art. 23) y resultantes por aplicación del Decreto 2980/2000 y Resolución H.T.C. N° 10/03, Art. 6 y

CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2008 ha tenido vigencia la Ordenanza Fiscal e Impositiva aprobada por Ordenanza N° 6085/05 promulgada por Decreto N° 511/05 y modificada por Ordenanzas N° 6316/06 y N° 6551/07 promulgadas por Decretos N° 759/06 y N° 390/07, respectivamente y por último por Ordenanza N° 6758/08, con Decreto de promulgación N° 87/08.-

Que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, que han estado en vigencia durante el Ejercicio 2008 fueron autorizados por Ordenanza N° 6758/08, promulgada por Decreto N° 87/08.-

Que el Cálculo de Recursos aprobado originalmente por \$ 63.014.500, resultó en definitiva, incluyendo Recursos Afectados de origen municipal, provincial y nacional; de Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, como así también recursos provenientes del crédito a largo plazo de un total de \$ 78.025.173,03.- El ingreso efectivo total para el año y por todo concepto resultó de \$ 78.142.639,59 .-

Que el excedente del percibido total respecto de la presupuestación original realizada en relación con los recursos es de \$ 15.128.139,59 (24%) reconoce en cuanto a su origen y para un total de 100, la siguiente distribución: Ingresos Tributarios, 34,14%; Ingresos no Tributarios 22,41%; Rentas de la Propiedad, 1,67%; Transferencias Corrientes, 26,86%; Recursos de Capital, 3,24% y Fuentes financieras por Préstamos Obtenidos, 11,69%.-

Que el Presupuesto de Gastos aprobado originalmente por \$ 63.014.500, resultó en definitiva por incorporación de los recursos adicionales referidos anteriormente por un total de \$ 78.025.173,03.- El total devengado/gastado al cierre del ejercicio fue de \$ 77.293.031,72 .-

Que del análisis minucioso de los conceptos de gastos surgen importantes observaciones y/u objeciones que realizar y que están vinculados con distintas cuestiones.-A título ejemplificativo con el destino asignado respecto de los recursos adicionales que resultaron incorporados y a cuyo origen se hace referencia anteriormente.- Con las relacionadas al nivel de distribución del gasto corriente y de capital.- Con el crecimiento desmesurado de Bienes de Consumo y Servicios no Personales y muy especialmente con algunos de estos últimos.- Por caso y a simple título ejemplificativo la cuenta Servicios Extraordinarios (Horas Extras) concepto por el que el gasto total resulta con un incremento del orden del 169% respecto de lo aprobado por el HCD. y del 100% comparativamente con el gasto de 2007 por este concepto y equivale a 2,5 veces el total gastado por todo concepto en la Secretaría de la Producción.-

Que son demasiadas las inconsistencias que se observan.- Procederemos a su análisis en la Sesión en que se de tratamiento a la Rendición.-

Que no obstante que la Ordenanza de aprobación del Presupuesto (N° 6758/08-Art.8) autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de partidas dentro de una misma Jurisdicción y que de hecho se realizaron surge el requerimiento de compensación de partidas de carácter interjurisdiccional por cuerda separada.-

Que en efecto surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 314 partidas excedidas por un total de \$ 8.747.202,94 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) , Art. 76 del Reglamento de Contabilidad y Art.41 del Decreto 2980/00, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho -vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria observada.-

Que si bien son muchas las observaciones que adicionalmente se podrían realizar habremos de profundizar en las señaladas y a partir del cúmulo de información recogida y procesada y los legajos observados agregar otras a efectos de fundamentar debidamente la decisión que se expresa (de rechazo) en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

Que en relación con la resolución a que se alude en el párrafo anterior es facultad del HCD: el examen de las cuentas de la Administración municipal (Art.65,66 y 67, LOM..) que deberá remitir luego al Tribunal de Cuentas con ajuste al procedimiento reglado.- En el caso del Tribunal de Cuentas "el estudio de la cuenta no podrá recaer sobre cuestiones de oportunidad, conveniencia y eficacia de los actos que le dieron origen, pronunciándose sobre la legalidad de la misma" (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 10869- Capítulo X-Disposiciones Generales- Art..42).- Tal limitación no existe para el HCD

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2009, aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCION:

Artículo N° 1: Recházase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico
----- Financiero 2008.-.

Artículo N° 2: Recházase la compensación de excesos producidos en partidas del
----- Presupuesto de Gastos al cierre del Ejercicio 2008 por un monto total de \$ 8.747.202,94 según actuaciones obrantes en Expte D-24-09 .DE. C-970-09 Contador Municipal – Eleva Proyecto de Ordenanza compensación saldos excedidos Ejercicio 2008.

Artículo N° 3:Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como
----- parte integrante de la presente.

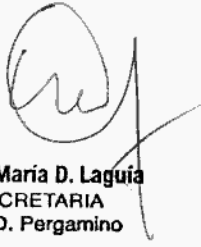
Artículo N° 4: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de
----- Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

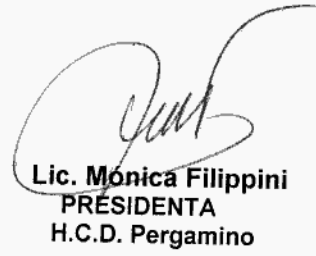
Artículo N° 6: De forma.

Pergamino, 16 de Junio de 2009-

RESOLUCION N° 1888/09.-



Cdra. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS
EN MAYORIA**

VISTO:

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte D-46-09 DE. Expte. C-2284 - Contador Municipal - Eleva Rendición General de Cuentas Ejercicio 2008 (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165 - inc. 5; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas; Ley 10.869, Art. 23) y resultantes por aplicación del Decreto 2980/2000 y Resolución H.T.C. N° 10/03, Art. 6 y

CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2008 ha tenido vigencia la Ordenanza Fiscal e Impositiva aprobada por Ordenanza N° 6085/05 promulgada por Decreto N° 511/05 y modificada por Ordenanzas N° 6316/06 y N° 6551/07 promulgadas por Decretos N° 759/06 y N° 390/07, respectivamente y por último por Ordenanza N° 6758/08, con Decreto de promulgación N° 87/08.-

Que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, que han estado en vigencia durante el Ejercicio 2008 fueron autorizados por Ordenanza N° 6758/08, promulgada por Decreto N° 87/08.-

Que el Cálculo de Recursos aprobado originalmente por \$ 63.014.500, resultó en definitiva, incluyendo Recursos Afectados de origen municipal, provincial y nacional; de Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, como así también recursos provenientes del crédito a largo plazo de un total de \$ 78.025.173,03.- El ingreso efectivo total para el año y por todo concepto resultó de \$ 78.142.639,59 .-

Que el excedente del percibido total respecto de la presupuestación original realizada en relación con los recursos es de \$ 15.128.139,59 (24%) reconoce en cuanto a su origen y para un total de 100, la siguiente distribución: Ingresos Tributarios, 34,14%; Ingresos no Tributarios 22,41%; Rentas de la Propiedad, 1,67%; Transferencias Corrientes, 26,86%; Recursos de Capital, 3,24% y Fuentes financieras por Préstamos Obtenidos, 11,69%.-

Que el Presupuesto de Gastos aprobado originalmente por \$ 63.014.500, resultó en definitiva por incorporación de los recursos adicionales referidos anteriormente por un total de \$ 78.025.173,03.- El total devengado/gastado al cierre del ejercicio fue de \$ 77.293.031,72 .-

Que del análisis minucioso de los conceptos de gastos surgen importantes observaciones y/u objeciones que realizar y que están vinculados con distintas cuestiones.-A título ejemplificativo con el destino asignado respecto de los recursos adicionales que resultaron incorporados y a cuyo origen se hace referencia anteriormente.- Con las relacionadas al nivel de distribución del gasto corriente y de capital.- Con el crecimiento desmesurado de Bienes de Consumo y Servicios no Personales y muy especialmente con algunos de estos últimos.- Por caso y a simple título ejemplificativo la cuenta Servicios Extraordinarios (Horas Extras) concepto por el que el gasto total resulta con un incremento del orden del 169% respecto de lo aprobado por el HCD. y del 100% comparativamente con el

gasto de 2007 por este concepto y equivale a 2,5 veces el total gastado por todo concepto en la Secretaría de la Producción.-

Que son demasiadas las inconsistencias que se observan.- Procederemos a su análisis en la Sesión en que se de tratamiento a la Rendición.-

Que no obstante que la Ordenanza de aprobación del Presupuesto (N° 6758/08-Art.8) autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de partidas dentro de una misma Jurisdicción y que de hecho se realizaron surge el requerimiento de compensación de partidas de carácter interjurisdiccional por cuerda separada.-

Que en efecto surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 314 partidas excedidas por un total de \$ 8.747.202,94 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) , Art. 76 del Reglamento de Contabilidad y Art.41 del Decreto 2980/00, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4°- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho -vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria observada.-

Que si bien son muchas las observaciones que adicionalmente se podrían realizar habremos de profundizar en las señaladas y a partir del cúmulo de información recogida y procesada y los legajos observados agregar otras a efectos de fundamentar debidamente la decisión que se expresa (de rechazo) en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

Que en relación con la resolución a que se alude en el párrafo anterior es facultad del HCD: el examen de las cuentas de la Administración municipal (Art.65,66 y 67, LOM..) que deberá remitir luego al Tribunal de Cuentas con ajuste al procedimiento reglado.- En el caso del Tribunal de Cuentas "el estudio de la cuenta no podrá recaer sobre cuestiones de oportunidad, conveniencia y eficacia de los actos que le dieron origen, pronunciándose sobre la legalidad de la misma" (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 10869- Capítulo X- Disposiciones Generales- Art..42).- Tal limitación no existe para el HCD

POR LO EXPUESTO

La Comisión de Presupuesto y Cuentas en Mayoría propone la aprobación del siguiente despacho de Comisión:

PROYECTO DE RESOLUCION:

Artículo N° 1: Rechazase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico Financiero 2008.-

Artículo N° 2: Rechazase la compensación de excesos producidos en partidas del Presupuesto de Gastos al cierre del Ejercicio 2008 por un monto total de \$ 8.747.202,94 según actuaciones obrantes en Expte D-24-09 Exp.DE. C-970-09 Contador Municipal – Eleva Proyecto de Ordenanza compensación saldos excedidos Ejercicio 2008.

Artículo N° 3: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como parte integrante de la presente.

Artículo N° 4: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de
----- Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo N° 6: De forma.

Pergamino, 10 de Junio de 2009-



HORACIO PADULA



GABRIEL CAIRAT



SERGIO BOCANERA

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS En Minoría

VISTO:

El Expte. D-46-09 D.E. eleva Expte. C-2284/09 CONTADOR MUNICIPAL Ref.: Eleva Rendición General de Cuentas Ejercicio 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas de los fondos comunales fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma .

Que se ha dado cumplimiento a la legislación vigente en cuanto al resultado del Ejercicio, como así también a la ejecución del Cálculo de Recursos y satisfactoria recaudación.

Que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a la publicidad de la Gestión Administrativa.

Que la contabilidad Municipal, refleja con razonabilidad los estados contables en cuanto a la exposición de la situación patrimonial y económica del municipio.

Que según el estado de evolución de los gastos, los mismos se han ejecutado en forma responsable, con resultados satisfactorios.

Que se llevaron adelante numerosos programas previstos por las diferentes Secretarías, enfocados a Salud, Cultura, Inclusión, Seguridad, Producción, y Modernización del Estado Municipal.

Que del estudio de los instrumentos en análisis, se observan esfuerzos en mejoras la política de la calidad de gestión

Que si se suma la enorme cantidad de acciones de todas las áreas, se observa que se ejecutó un presupuesto justo, equitativo, y sostenible tendiente a consolidar al Estado Municipal.

POR LO EXPUESTO:

La Comisión ut supra referida **en minoría** aconseja la aprobación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio año 2008,
----- oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas
----- de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

ESCOBAR FERNANDO


TARUSELLI GABRIELA

Pergamino, Junio 11 de 2009.